



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educación  
Unidad de Adquisiciones

**MAT: Autoriza Bases Administrativas**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 16.052**  
**MONTE PATRIA: 05 de Octubre de 2018**

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

**CONSIDERANDOS:**

- Pedido de Material N°14.750, de fecha 27.09.2018

**DECRETA:**

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de audio e iluminación para festival de la voz para escuela Alejandro Chelen Rojas, para los días 25 y 26 de octubre de 2018, a partir de las 10:00am del día 25 hasta las 12:30 pm horas del día 26 de octubre.
2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación y ejecución de los servicios indicados en el punto 1.
3. La unidad ejecutora contratante es la Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.
4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídica que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 12, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.
5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educación  
Unidad de Adquisiciones

6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjudicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.
7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.
8. Para este gasto el valor disponible para este gasto es de \$ 950.000 mas IVA.
9. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.
10. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores aritméticos por la Municipalidad de Monte Patria.
11. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.
12. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:
  - Formato Identificación Oferente
  - Formato Oferta Económica.
  - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
  - Cotización del donde indique claramente servicio que oferta con características de lo que oferta.
13. La Municipalidad de Monte Patria, mediante Decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas. La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Tanto al proponente favorecido, como a los restantes



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento Educacion

Unidad de Adquisiciones

proponentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, los costos de legalización u otros que emanen de la firma de dicho instrumentos serán de cargo del adjudicatario. El contrato respectivo será redactado por la Municipalidad de Monte Patria.

14. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

15. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado por cada viaje realizado, contra recepción conforme por parte del establecimiento, se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursará dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.

16. Servicio Audio:

- 8 LINE ARRAY MRS
- 4 SUB BAJOS MRS
- CONSOLA DIGITAL BEHERINGER X32
- 10 MONITORES DE PISO ACTIVO PROEL
- RACK DE POWER CRESTAUDIO
- SISTEMA DE ROUTER Y IPAD
- SISTEMA MULTIPISTA 32 CANALES PARA GRABAR EVENTO
- 25 MICROFONOS SHURE SM 58
- 10 MICROFONOS SHURE SM 57
- 9 MICROFONOS CONDENSADOR
- 4 REMOTAS DE 8 CANALES
- MULTIPAR 16\*4\*30\* MTS
- 30 PEDESTALES DE MICROFONOS
- 25 CAJAS DIRECTAS
- AUDIO COLGADO A 6 MTS DE ALTURA

17. Servicio Iluminación:

- 20 FOCOS LED RGWB
- TRUSS 30\*30\*6 MTS
- DOS TRIPODES TIPO T 5 MTS
- CONTROLADOR DMX
- DEBE CONSIDERAR TRASLADO PERSONAL PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

18. Multas

- La Municipalidad de Monte Patria estará facultada para aplicar multas al proveedor o prestador, en los siguientes casos:
  - En caso de incumplimiento en tiempo y forma, de los recorridos especificados en los términos técnicos de referencia y las presentes Bases Administrativas.
  - Transportar personas que no sean beneficiarias de la presente contratación, sin autorización previa de la Supervisión Técnica del establecimiento.



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento Educación

Unidad de Adquisiciones

- Cualquier conducta o actividad de parte del proveedor o de sus trabajadores que alteren el correcto desarrollo de la gestión contratada.
- Si la Superintendencia de Educación aplica multa al Establecimiento Educacional por concepto de incumplimiento y /o transgresión de lo establecido en las Bases Administrativas, Contrato y normas vigentes, esta multa será de cargo del proveedor.

El valor de la multa será de un 10%, en relación al monto señalado en la orden de compra correspondiente, expresará en su equivalencia en unidad tributaria mensual, a beneficio Municipal.

#### 19. Jurisdicción y domicilio

- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha jurisdicción.

#### 20. Criterios de Evaluación:

- PRECIO 30%: Mejor oferta /oferta a evaluar x 30%, el valor debe incluir todos los gastos ocasionados por este servicio, traslado, pago a trabajadores etc.
- CALIDAD 40%: Si cumple con las características del servicio solicitado 40%, otras características 0%
- EXPERIENCIA 20%: Debe acreditar experiencia en el rubro (iluminación y sonido), de 4 años en adelante 20%, menor a 3 años 0%.
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%: si adjunta la totalidad de los documentos solicitados en el punto N°12 , 10%, si no adjunta la totalidad de los documentos 0%, la cotización es obligatoria para ser evaluado.

#### 21. Puntaje mínimo 60% para adjudicar

22. En caso de empate entre los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se adjudicará aquel proveedor que ingrese su oferta primero.

23. La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

24. Consultas y Aclaraciones Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 25. Evaluación de las Propuestas

La comisión envaluadora será integrada por la coordinadora del proyecto en el Depto. Educación y una funcionaria integrante de la unidad de adquisiciones DEM.

26. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o en su caso el Contrato le impongan. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento Educacion

Unidad de Adquisiciones

circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que facultan a la Municipalidad para aplicar este numeral las siguientes acciones:

- Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.
- Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.
- Se pondrá término unilateralmente al contrato si el proveedor si se comprueba que el proveedor en cualquier momento no cumple con los requisitos exigidos en los Términos Técnicos de Referencia correspondientes.
- Si el proveedor subcontratara el servicio prestado.
- Por muerte del prestador o socio de que implique la disolución de la sociedad según corresponda.
- En caso de embargo Judicial de parte o totalidad de los bienes ofrecidos por el proveedor.

En los casos antes técnicamente señalados se dejara si efecto la adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la Municipalidad.

27. ESTABLEZCASE que el costo disponible para este gasto asciende a \$950.000 mas IVA (novecientos cincuenta mil pesos).

28. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria **114 05 58 "Proyecto Festival de la voz Colegio Alejandro Chelen Rojas"**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
*Pablo Barrantes Díaz*

LRA/FVL/xjc



**ALCALDE**  
*Robinson Lafferte Cortés*